



BOP N° 889
B. 01 98 139

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expte. N° 067/97 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la
Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7°, inc. "r" de la Ley Provincial N° 3, el Sr. Fiscal
de Estado se encuentra facultado para disponer de los créditos que asigne la Ley de
Presupuesto a la Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos efectuados a través del
Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de Estado, en concepto de adquisición de elementos y
pago de servicios para el normal funcionamiento de este organismo.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 57 Fondo Permanente
del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad N° 6.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición N° 13/97 del Fondo Permanente "art. 57" Fiscalía
de Estado, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON 16/100,
(\$3.714,16), en concepto de adquisición de elementos y pagos de servicios para el normal
funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2°.- Reintegrar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente mediante
depósito a la cuenta corriente N° 1-71-0252/8 Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de
Estado del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego .

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado
a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I de esta Resolución.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la
Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 139 197

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 10 DIC 1997

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
serán Argentinas

